



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001 40 03 052 2017 01234 00

Como quiera que se cumplió con la convocatoria de las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y conforme a lo establecido en el artículo 293 y numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 del 2020; se DISPONE:

DESIGNAR, a **LAURA VICTORIA CIFUENTES MARTINEZ**, abogado que ejerce habitualmente la profesión en este distrito judicial y quien se puede notificar en el correo electrónico lauravcifuentes2@gmail.com, para que ejerza el cargo de curador *Ad litem* y se notifique del auto admisorio de la demanda en representación de todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.

Por secretaría, comuníquese mediante telegrama la designación al Auxiliar de la Justicia informando sobre la forzosa aceptación del nombramiento salvo que dentro de los cinco días siguientes acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c186595c1f58ba40dde585e0c68843d54fa92bc42b0fe0a4c3ad86e3e961edc**

Documento generado en 03/06/2022 12:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>